



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de febrero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP, la Resolución de Alcaldía N° 62-2012-MPP, la Ordenanza Municipal N° 025-2011-MPP, el Acuerdo de Concejo N° 01-D de S.O. 26.01.2012-MPP y el Acta de Elección del Comité del Centro Poblado "Limoncarro" del Distrito de Guadalupe.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, Ley N° 28440 concordante con el Art. 11° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP del 14 de Julio del 2011 que aprueba **el Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-D de S.O. 26.01.2012-MPP, se convoca para el día Domingo 19 de febrero del 2012 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., a elección de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de: San Martín de Porres, Cultambo de la jurisdicción del Distrito de San José, Limoncarro y Pakatnamú de la jurisdicción del Distrito de Guadalupe.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 62-2012-MPP de fecha 09 de febrero del 2012, se reestructura **la Comisión Mixta Electoral Provincial, encargado de** la organización, conducción y supervisión del Proceso Electoral de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, para el periodo 2012 – 2015.

Que, de conformidad con el Art. 14° del Reglamento del Proceso Electoral 2011 de Autoridades de la Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, la Comisión Mixta Electoral Provincial, el día 08 de febrero del 2012 se reunieron en el C.P. "Limoncarro" del Distrito de Guadalupe, con la finalidad de elegir al Comité Electoral del Centro Poblado en mención, y con la conformidad de los asistentes, quedó instalado el Comité Electoral del Centro Poblado "Limoncarro",

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 15° del Reglamento del Proceso Electoral 2011 de Autoridades de la Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO "LIMONCARRO" para conducir el Proceso Electoral de Autoridades del Centro Poblado Limoncarro del Distrito de Guadalupe, integrada de la siguiente manera:

| | | |
|------------|---|--|
| PRESIDENTE | : | SIXTO PRIETO GOICOCHEA |
| SECRETARIO | : | ORLANDO OBESO ORMEÑO |
| TESORERO | : | MARIANO CIEZA MIRANDA |
| VOCALES | : | MANUEL LARA ALBITRES CELESTINO CANCINO CORREA |

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la **Comisión Mixta Electoral Provincial** de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, brindar el apoyo y el asesoramiento al Comité Electoral del Centro Poblado "Limoncarro".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesado.
Pdte. Comité Elect. MPP
Archivo